



PROC. EJEC. LAB. HERNANDO DE JESUS GARCIA PETRO VS COLPENSIONES -

SECRETARIA. Expediente N° 23001310500320190014400

Montería, 10 de MARZO del dos mil veintidós (2022).

Al despacho de la señora juez, informando que la parte ejecutada COLPENSIONES remite acciones de cumplimiento de fallo judicial- RESOLUCIÓN NÚMERO SUB 55806 DEL 25 DE FEBRERO DE 2022 y, en consecuencia, reconocer y ordenar el pago a favor del señor HERNANDO DE JESUS GARCIA PETRO, de una pensión mensual vitalicia de invalidez, dentro del presente proceso.

**LORENA ESPITIA ZAQUIERES
SECRETARIA**

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO. - Montería, DIEZ (10) DE MARZO del año dos mil veintidós (2022).

Examinado el presente proceso, y como quiera que la parte ejecutada COLPENSIONES remite aporte de actos administrativos de CUMPLIMIENTO RESOLUCIÓN NÚMERO SUB 55806 DEL 25 DE FEBRERO DE 2022 y, en consecuencia, reconocer y ordenar el pago a favor del señor HERNANDO DE JESUS GARCIA PETRO, de una pensión mensual vitalicia de invalidez de fallo judicial dentro del presente proceso, se dará traslado a la parte ejecutante para que se pronuncie al respecto.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: DESE en traslado a la parte demandante por el termino de tres (3) días, de las acciones de cumplimiento de fallo judicial-RESOLUCIÓN NÚMERO SUB 55806 DEL 25 DE FEBRERO DE 2022, y en consecuencia, reconocer y ordenar el pago a favor del señor HERNANDO DE JESUS GARCIA PETRO, de una pensión mensual vitalicia de invalidez dentro del presente proceso aportadas por la parte ejecutada COLPENSIONES, para que haga los pronunciamientos que estime pertinente.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior y ejecutoriado el presente proveído vuelva el proceso al despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Mayra Del Carmen Vargas De Ayus
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Monteria - Cordoba**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6e951d573daa0f71561fef2172419f81ff2d83a6ec1d2768813dbef572bead01

Documento generado en 10/03/2022 10:37:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>